

Radicación No. 63-001-31-05-004-2015-00336-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 02 de junio de 2021, confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 15 de septiembre de 2017 y condenó en costas por esa instancia a la demandante, en beneficio de las demandadas.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo de la demandante:

Agencias en derecho:

-	E.S.E. Hospital Mental de Filandia:	\$ 368.858,50
-	C.T.A. Gestión Integral Solidaria	\$ 368.858,50
-	Asisalud	\$ 368.858,50

Gastos judiciales: \$ 0,00

Total \$ 1.106.575,00

2. Segunda instancia:

2.1. A cargo de la demandante y en favor de las demandadas:

Agencias en derecho:

-	E.S.E. Hospital Mental de Filandia:	\$ 605.684,00
-	C.T.A. Gestión Integral Solidaria	\$ 605.684,00
-	Asisalud	\$ 605.684,00

Gastos judiciales: \$ 0,00

Total \$ 1.817.052,00

Total a cargo de la demandante y en favor de cada una de las demandadas, Asociación de Servicios Integrales en Salud del Café "Asisalud", E.S.E. Hospital Mental de Filandia y C.T.A. Gestión Integral Solidaria "Coopgis C.T.A", \$ 974.542,50.

Psiquiatras y Asociados E.A.T. estuvo representada mediante curador *ad litem*

Armenia, 28 de octubre de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Dec. 806 de 2020)

Kenner Marín Eusse

Secretario



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LINA MARÍA PARRA JARAMILLO
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA• PSIQUIATRAS Y ASOCIADOS E.A.T.• C.T.A. GESTION INTEGRAL SOLIDARIA “COOPGIS C.T.A”• ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DEL CAFÉ “ASISALUD”
RADICADO	63001-31-05-004-2015-00336-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 2 de junio de 2021 en la que confirmó la sentencia de primera instancia y condenó en costas por la alzada a la demandante en favor de las demandadas.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (normapmm@hotmail.com; kpto2013@hotmail.com; cesarfelipegomez11@gmail.com; cahincapieabogado@gmail.com; samygo123@hotmail.com; maria.cabogada@outlook.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab4ffbd34d974eb7060722a5df768cd6a79bffe02891ccb95bb12d5d06f6405

Documento generado en 28/10/2021 12:45:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**